

*Inauguración del Tercer Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial a 5 años**

Señoras y señores:

Agradezco, en primer lugar, la disposición de los señores gobernadores por asistir a este seminario y, además, por participar en él con sus ponencias y opiniones que serán muy provechosas para todos nosotros.

Agradezco también a los integrantes de los órganos de transparencia de las entidades federativas, a los funcionarios judiciales federales y estatales, así como a los académicos y expertos que concurren a esta tercera edición del Seminario sobre Transparencia Judicial.

La democracia constitucional genera un cambio constante y permanente en los grandes arreglos normativos de nuestro país. El texto constitucional evoluciona y se adapta a las necesidades, demandas y exigencias de cada momento histórico.

En ese sentido, las reformas constitucionales representan, por un lado, la culminación de ciertos procesos de cambio y —por otro— son también el punto de partida de las transformaciones institucionales.

El acceso a la información pública y la transparencia son resultado del avance de nuestra democracia constitucional, y son también el inicio de nuevas normas y criterios jurídicos e, incluso, de una nueva cultura de la constitucionalidad.

El reconocimiento del derecho de acceso a la información, como parte de las garantías fundamentales, está inscrito en los capítulos más recientes de la historia del Estado mexicano.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fue publicada apenas hace seis años.¹ En ella, el señor gobernador José Natividad González Parás participó activamente desde su escaño legislativo.

Antes de esa ley y durante casi todo el siglo XX, el derecho de petición fue la única vía para solicitar información a los órganos del Estado. En aquel

entonces, conceder información era una decisión discrecional —e incluso arbitraria— de la autoridad.

Hoy, para los órganos de gobierno, tanto federales como locales, la transparencia es una obligación constitucional que debe ser asumida como una forma de actuación cotidiana. El acceso a la información ha encontrado su lugar natural en el catálogo de los derechos fundamentales de los mexicanos, y se ha convertido en una de las tareas sustantivas de todo aquél que ejerce un cargo público.

La reforma al artículo sexto constitucional es un parteaguas que marca el comienzo de una nueva era en materia de transparencia. Así lo ha sostenido también don Alonso Lujambio, Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información.

Al Poder Judicial de la Federación le corresponde velar por la supremacía constitucional, que hoy incluye al acceso a la información y a la transparencia. En eso consiste el cambio más profundo.

Recientemente, el Pleno de Ministros emitió un criterio jurisprudencial que define al acceso a la información como un derecho en sí mismo; como un instrumento para el ejercicio de otros derechos, y como un mecanismo para el control institucional por parte de los ciudadanos.²

La nueva concepción del acceso a la información es el resultado de la transformación del marco normativo que le da sustento, desde aquella primera reforma al artículo sexto constitucional, que lo concebía tan sólo como una prerrogativa de los partidos políticos para exponer sus ideas y plataformas.

A la par de la interpretación jurisprudencial, en el Poder Judicial de la Federación también se han hecho esfuerzos porque las sesiones de todos sus órganos colegiados sean públicas por definición. Esto incluye la grabación de las sesiones de los Tribunales Colegiados, así como la transmisión pública de las sesiones del Pleno de Ministros y de la Sala Superior del Tribunal Electoral, que se hace a través del Canal Judicial.

En lo que va del año, se han celebrado audiencias públicas en las que todo interesado puede exponer sus argumentos y opiniones sobre algunos de los asuntos de mayor relevancia que la Suprema Corte de Justicia de la

Nación ha conocido. Estas audiencias son un mecanismo para que la sociedad participe en la definición de los temas jurídicos de interés nacional.

La transparencia sólo puede concebirse en la medida en que permita generar espacios de opinión para la sociedad.

Recientemente, la Comisión de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció criterios que fortalecen el ejercicio del derecho de acceso a la información, con absoluto respeto a la Constitución y a las leyes que la reglamentan. Datos que las normas constitucionales y legales reservaban, ahora pueden ser hechos del conocimiento público.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde las primeras interpretaciones concretas del nuevo texto del artículo sexto constitucional, procura privilegiar el principio de máxima publicidad, velando en todo momento porque la Constitución prevalezca.

En el ámbito administrativo también hemos dado pasos contundentes en materia de transparencia. El pasado 11 de junio (precisamente el día en que entró en vigor la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental),³ la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal firmaron un convenio específico con el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que le permitirá hacer uso de la herramienta INFOMEX, para que cualquier persona, desde cualquier parte del país y del mundo, presente su solicitud de información, en formatos uniformes y en concordancia con los procedimientos que establecen la Ley Federal Transparencia y la reglamentación propia del Poder Judicial de la Federación.

El convenio celebrado con el Instituto Federal de Acceso a la Información se sumó a los instrumentos de colaboración que, tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Consejo de la Judicatura Federal, firmaron con Transparencia Mexicana a finales de 2007, y que ya empiezan a tener operatividad, por ejemplo:

- El proceso de selección de aspirantes para integrar las tres ternas de candidatos a Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral, conducido por el Pleno de la Suprema Corte, cuenta con el acompañamiento de Transparencia Mexicana.

- Esta asociación civil también acompañará a la Suprema Corte en procesos de adquisiciones, usos, servicios y obra pública del segundo semestre de 2008.

De esta forma, el Poder Judicial de la Federación hace cada vez más transparentes todas y cada una de sus tareas administrativas.

Dos mil ocho es el año de la Transparencia Judicial, como símbolo de nuestra vocación por el acceso libre y útil a la información que se genera en nuestras distintas actividades.

Señoras y señores:

El acceso a la información pública va acompañado, necesariamente, de la actividad ciudadana. La sociedad puede y debe acercarse a conocer, a discutir, a cuestionar y a proponer soluciones sobre los grandes temas de la agenda nacional. Esto es, sin duda, el objetivo principal de la transparencia.

No se puede mejorar lo que no se conoce; el conocimiento de los derechos hace que su ejercicio sea pleno, y fomenta la evolución de las funciones de gobierno.

Al ejercicio individual del derecho a la información, debe sumarse la convicción de los órganos públicos y de los funcionarios que los integran por transparentar sus acciones, para que esta sinergia sea parte de un proceso de mejora constante de nuestras instituciones.

Esto es lo que en el Poder Judicial de la Federación hemos impulsado como “Transparencia Activa”.

Siguiendo a Ulpiano, quien definía a la justicia como “la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho”,⁴ el Poder Judicial de la Federación desea dar a cada quien la información que requiere y necesita, porque es suya.

Para los depositarios del Poder Judicial, la transparencia y el compromiso con la rendición de cuentas son también una forma de asumir a la justicia como forma de vida.

Queremos que el mandato constitucional de impartición de justicia pronta, completa e imparcial, cobre una especial vigencia en el acceso a la

información: queremos una transparencia dinámica, total y sin distinciones de ningún tipo.

Particularmente durante este 2008 —año de la transparencia judicial—, estamos dedicando nuestros esfuerzos para convertir a la ventana de la transparencia en una puerta de acceso, a través de la cual la sociedad mexicana sea parte activa en la consolidación de nuestro Estado y de nuestra democracia constitucional.

Gracias a la transparencia, el pueblo mexicano asume la responsabilidad de gobernarse a sí mismo, como beneficiario último de los poderes instituidos, tal y como lo manda nuestra Constitución.

Les deseo mucho éxito en este tercer seminario.

* Intervención del Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, para la inauguración del Tercer Seminario Internacional de Acceso a la Información Judicial a 5 años, que se efectuó en el Museo Nacional de Antropología de la Ciudad de México, el 11 de agosto de 2008.

¹ *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2008.

² Tesis jurisprudencial núm. 54/2008. Controversia constitucional 61/2005. Actor: Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos (Ausente: José Ramón Cossío Díaz). Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

³ *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2002.

⁴ *Digesto*, 1.1.10: *Constans et perpetuam voluntas ius suum cuique tribuendi*.